



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE SALUD



NCRD / IAV / RCO / MCC / RPRM / COL / ALG / JTE / BOMZ / AVE



DECRETO EXENTO N° 933

CAUQUENES,

14 MAR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°294, de fecha 04 de noviembre de 2008, que nombra en carácter de indefinido a doña Lorena Alejandra de Lourdes Cáceres Alarcón.
2. El organigrama del Departamento Comunal de Salud aprobado en Sesión Ordinaria N° 147 de fecha 10 de noviembre 2021, del Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
3. Lo dispuesto en la Ley N°
4. El DFL N°1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de salud a las Municipalidades.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus posteriores modificaciones.
6. Lo dispuesto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente en la especie, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.378.
7. Lo dispuesto en el La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
8. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario contar con una jefatura o encargado en la Unidad de Gestión Clínica del Departamento de Salud Comunal, con el objeto de gestionar y supervisar la labor de los funcionarios que se desempeñan en ella, de manera que se cumplan los fines establecidos y dar continuidad al servicio.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, en calidad de "Encargada de la Unidad de Gestión Clínica" del Departamento de Salud Comunal de Cauquenes, a contar del 11 de febrero del año 2022 y mientras conserve dicha calidad, a doña **Lorena Alejandra de Lourdes Cáceres Alarcón**, cédula nacional de identidad N°10.028.151-1, chilena, casada, de profesión enfermera, contratada en calidad de indefinida, a partir del 01 de octubre del año 2008.
3. **DETERMÍNASE** que sus funciones se establecerán de conformidad al Organigrama y Reglamento Interno actualmente vigente del Departamento de Salud Comunal y las modificaciones que en lo sucesivo se introduzcan a dichos instrumentos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud
- c.c. Dpto. Jurídico.
- c.c. Dpto. Recursos Humanos.